



LICITACIÓN PÚBLICA N°1/2014 - SEGUNDO LLAMADO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

AÑO 2014.

INDICE GENERAL

1 INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2 MUNICIPIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN	5
3 NORMAS LEGALES APLICABLES	5
4 OFERENTES ELEGIBLES.....	5
5 DOCUMENTOS DEL PLIEGO	5
6 MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN Y PLAZOS DE RECEPCIÓN DE APERTURAS DE OFERTAS.....	6
7 DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO	6
8 DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA	6
9 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	10
10 PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS.....	11
11 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.....	12
12 CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	13
13 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	13
14 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.....	13
15 ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
16 ADJUDICACIÓN.....	18
17 DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O SUSPENDER LA LICITACIÓN	19
18 FIRMA DEL CONTRATO	19
19 PLAN DE DESEMBOLSOS.....	20
20 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO FINANCIERO.....	21
21 NOTIFICACIONES	22
22 COMPARTICIÓN OBLIGATORIA DE INFRAESTRUCTURA SUBSIDIADA	22
23 JURISDICCIÓN	22
24 GENERALIDADES.....	22
SECCIÓN 2 - LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES.....	24
SECCIÓN 3 - DONACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A BENEFICIARIOS INDICADOS POR LA CONATEL.....	28
SECCIÓN 4 - MODELO DE CONTRATO.....	30
SECCIÓN 5 - ANEXOS DE LA OFERTA.....	42

SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1.1 La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), ente Autárquico regido por la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, convoca a la Licitación Pública N° 1/2014 - Segundo Llamado con el objeto de otorgar subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la implementación de la expansión de infraestructura de transmisión de fibra óptica y otros equipos de telecomunicaciones en los Municipios definidos en esta Licitación correspondientes a la Región Oriental y Región Occidental del territorio nacional a ser ejecutado conforme al Fondo de Servicios Universales previsto en Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

1.2 ASPECTOS RELEVANTES A SER CUMPLIDOS

1.2.1 La adjudicación a la Oferta seleccionada será por el total del subsidio previsto en el ítem 10.7 indicado más adelante según requerimientos del PBC, salvo eventuales descuentos al monto del subsidio que surjan como consecuencia del análisis técnico. El Oferente Adjudicado, realizará las adquisiciones de equipos y sistemas para la implementación de la expansión de la infraestructura mencionada en el punto 1.1.1 de esta SECCIÓN, por los medios que considere más convenientes y eficientes, debiendo presentar, como se indicará más adelante, los respectivos comprobantes legales de dichas adquisiciones, entendiéndose como tal las facturas legales con el impuesto IVA incluido (en todos los ítems que correspondiesen). Se aceptarán facturas de origen extranjero siempre y cuando estén acompañadas con sus correspondientes despachos aduaneros, No se aceptará ningún tipo de documentación diferente. Adicionalmente todas las facturas contables deberán indicar claramente el ítem y la cantidad del bien o servicio a que hacen referencia. No se aceptarán facturas inespecíficas y/o confusas. En lo posible, la Contratista deberá exigir a sus proveedores que todas las facturas indiquen que hacen referencia al Contrato N° xx/2014. En caso de que las facturas engloben otras compras o pagos por servicios de carácter general, se deberán clasificar y especificar los gastos, compras y/o inversiones etc., en aquellos que atañen al proyecto objeto del subsidio, así como al Municipio al cual corresponde.

1.2.2 Se podrá utilizar el subsidio para:

- Adquisición de Fibra Óptica conforme a las Especificaciones Técnicas de la SECCIÓN 2, y los accesorios necesarios para su correspondiente montaje e instalación.
- Equipos electrónicos y otros, necesarios para garantizar el cumplimiento de lo requerido en el PBC.
- Costear la transformación de infraestructura preexistente, como ser: Estación Repetidora, o Estación ERB de tecnología 2G, en una Estación ERB, la que, para los efectos del presente proceso licitatorio se representará con la expresión ERB-MOD y la que será admitida bajo las siguientes condiciones:
 - a. A los efectos del cálculo del costo de la ERB-MOD, será admitido sólo el cómputo de la adquisición de los equipos y sistemas necesarios para la transformación de la infraestructura preexistente en ERB-MOD.
En ese sentido, las facturas comprobatorias de las adquisiciones de equipamientos, con relación a las ERB-MOD, deberán ser las correspondientes a los equipos utilizados para la transformación.

- b. La ERB-MOD deberá recibir transmisión a través de fibra óptica y ofrecer cobertura de Telefonía e Internet modalidad Banda Ancha a un Municipio objeto de la Licitación, dicho Municipio será considerado en la Fórmula establecida en el Num. 16.4 de la SECCIÓN 1 del PBC.
- c. Los oferentes interesados en utilizar el subsidio para invertir en ERB-MOD deberán presentar, con relación a ellas, una explicación detallada de la transformación, y toda la información que requiere el PBC para las ERB. En todo caso, la oferta siempre deberá diferenciar entre la información y datos correspondientes a las ERB y aquellas correspondientes a las ERB-MOD.-
- 1.2.3 No se podrá subsidiar:
- los costos de derechos de paso, alquiler de franjas, terrenos o propiedades de ningún tipo, colocación de postación o arriendo de postación u otro medio de soporte de Fibra Óptica, permisos (municipales, departamentales, etc), licencias ambientales, servicios de ubicación y/o limpieza de sitio. Tampoco se podrá utilizar para adquirir equipos de las ERB y ERB-MOD que no cubran los municipios objetos de la presente Licitación.
- 1.2.4 La parte efectivamente utilizada del subsidio otorgado en esta Licitación es de carácter no reembolsable. Una vez implementado el Proyecto completo, y en los demás casos que prevea el presente Pliego o se considere necesario, la CONATEL realizará procesos de control consistente en verificaciones a efectos de constatar el cumplimiento de lo Ofertado. Posteriormente se revisarán las facturas comprobatorias de las adquisiciones de los equipamientos, y si como resultado de dicha comprobación se verificase que el monto total de lo adquirido es menor que el monto del subsidio otorgado, la CONATEL procederá según lo indicado en el ítem 19.3 b) de la SECCIÓN 1.
- 1.2.5 Los lineamientos técnicos generales se hallan descriptas en la SECCIÓN 2 de este PBC.
- 1.2.6 La presentación de la oferta implica para el Oferente, el conocimiento pleno de los documentos que rigen esta Licitación, y su plena aceptación, incluyendo, aunque sin limitarse, a su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos, establecidos en el presente Pliego, así como en sus adendas, aclaraciones, Circulares o cualquier otro documento emitido por la CONATEL en el marco del proceso. Para el efecto, el Oferente deberá informarse plenamente de todo cuanto se relaciona con esta Licitación, su naturaleza y todo lo necesario para la puesta en funcionamiento integral del Objeto de la Licitación, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre la ejecución, conservación y costos de los sistemas.
- 1.2.7 El Oferente que resultare adjudicado tendrá la obligación de proveer acceso comercial al Servicio de acceso a internet y transmisión de datos, en la modalidad de Banda Ancha, a todo aquel interesado que lo solicitare en todos los Municipios ofertados.
- 1.2.8 El oferente que resultare adjudicado asume el compromiso de suscribir un contrato para la provisión, por su cuenta y orden, en carácter de donación, de quinientos cuarenta (540) días ininterrumpidos de servicio de acceso al servicio de internet y transmisión de datos de cinco (5) cuentas por cada municipio cuya cobertura se ha comprometido mediante la expansión de la infraestructura de transmisión de fibra óptica subsidiada, a una capacidad mínima de 512 Kbps a cada cuenta comprometida, conforme a las especificaciones que se detallan en el presente Pliego, a los beneficiarios que indique la CONATEL.-
- 1.2.9 Los Oferentes al realizar la oferta correspondiente, reconocen y se obligan a cumplir con las leyes y las normas que rigen en la República del Paraguay.
- 1.2.10 Los Oferentes deben cumplir, en todo momento, lo establecido en las disposiciones de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", su Decreto Reglamentario, el Reglamento de Fondo de Servicios Universales vigente, el reglamento del servicio de acceso a internet y transmisión de datos y las demás disposiciones normativas que reglamentan el servicio.-

- 1.2.11 En los párrafos siguientes las personas físicas o jurídicas que participen de la presente Licitación serán denominadas "Ofertantes".

2 MUNICIPIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

- 2.1 Son aquellos Municipios del territorio de la República del Paraguay, que son reconocidos como tales por la legislación vigente, y que a los efectos de la presente Licitación Pública, se encuentran indicados en el ANEXO H de la SECCIÓN 5.
- a. En los Municipios ofertados el Oferente adjudicado deberá instalar y explotar la infraestructura de telecomunicaciones a ser subsidiada, entendiéndose por la infraestructura, el hardware y/o software necesarios según 1.2.2. Por cuestiones de diseño se aceptará que la infraestructura subsidiada, específicamente el tendido de fibra óptica nueva, atraviese Municipios que no son ofertados o que no son objetos de la presente Licitación.

La CONATEL verificará toda información suministrada por los oferentes, y en caso de que detectase que se ha suministrado información falsa o errónea, podrá rechazar la información e incluso la oferta presentada.

- 2.2 No se definirá un porcentaje de población o superficie del Municipio a cubrir con la expansión de la infraestructura, pero el Oferente deberá obligatoriamente acometer con fibra óptica el Municipio ofertado y las coordenadas geográficas del punto de acometida, no deberán estar a una distancia superior a 3.500 (tres mil quinientos metros) medidos en línea recta hasta donde fija domicilio legal la Municipalidad. En estos Municipios se deberá implementar cualquier tecnología que permita proveer acceso al servicio de internet y transmisión de datos en la modalidad de banda ancha.

3 NORMAS LEGALES APLICABLES

- 3.1 La Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, de fecha 29 de diciembre de 1995 que crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y establece las funciones a ser ejercidas por la misma.
- 3.2 El Decreto N° 14.135/96, de 15 de julio de 1996, que Reglamenta la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.
- 3.3 El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- 3.4 Las disposiciones reglamentarias que regulan el servicio a ser prestado.-
- 3.5 El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 3.6 Las Circulares serán publicadas en la página Web por la CONATEL.

4 OFERENTES ELEGIBLES

- 4.1 Podrán participar los licenciatarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- 4.2 Para la presente Licitación se admite la participación de consorcios de empresas formados por licenciatarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.

5 DOCUMENTOS DEL PLIEGO

- 5.1 SECCIÓN 1 – BASES Y CONDICIONES
- 5.2 SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES
- 5.3 SECCIÓN 3 – DONACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A BENEFICIARIOS INDICADOS POR LA CONATEL

- 5.4 SECCIÓN 4 - MODELO DE CONTRATO
- 5.5 SECCIÓN 5 – ANEXOS DE LA OFERTA
- 5.6 Los Oferentes no podrán aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en los documentos del Pliego de Bases y Condiciones. Si algún Oferente descubriese algún error aparente o discrepancia entre los documentos que forman parte del presente llamado deberá consultar por escrito a la CONATEL para que ella lo interprete y dilucide. La CONATEL podrá, de oficio o como resultado de la comunicación formulada por cualquiera de los potenciales oferentes, salvar errores u omisiones o realizar aclaraciones del PBC. Las decisiones e interpretaciones de la CONATEL con relación al contenido y alcance del PBC serán irrecurribles.

6 MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN Y PLAZOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

- 6.1 La CONATEL, podrá enmendar el Pliego de Bases y Condiciones a través de la emisión de Circulares, a partir de la fecha en que sea cursada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Dichas Circulares serán dadas a conocer únicamente a través de su publicación en la página web de la CONATEL www.conatel.gov.py por lo cual los interesados deberán estar atentos al mismo.
- 6.2 Las enmiendas en ningún caso podrán consistir en la sustitución del objeto convocado originalmente. Las Circulares que se publiquen formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 6.3 La CONATEL podrá modificar los plazos de Recepción y Apertura de Ofertas, si considera que existan razones para ello. -

7 DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO

- 7.1 Los interesados en participar en la presente Licitación podrán descargar gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones que estará disponible en la página web de la CONATEL (www.conatel.gov.py).
- 7.2 Publicación del Aviso de la Licitación Pública, desde el día 15 hasta el 17/08/2014.
- 7.3 Consultas desde el día 15/08/2014 hasta el 21/08/2014. Las Consultas deberán ser dirigidas a la CONATEL, Licitación Pública N° 1/2014, Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 4, Mesa de Entrada de la Institución. Pasado ese plazo, las consultas presentadas, no serán consideradas.
- 7.4 Fecha de Recepción de los Sobres de Oferta: Se recibirán desde las 08:30 a 10:15 horas del día 03/09/2014 en las Oficinas de la CONATEL sito en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 06, en el Salón Auditorio. Pasado este plazo no se recibirá ninguna Oferta.
- 7.5 Fecha de Apertura de Sobres Ofertas: Se hará en Acto Público el mismo día y lugar de la recepción de Sobres de Ofertas, a las 10:30 horas.

8 DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA

Los documentos solicitados a los Oferentes se clasifican en documentos sustanciales y no sustanciales. Todos ellos son de presentación rigurosamente obligatoria.

En el Acto de Apertura no se rechazará ninguna oferta.

Los documentos sustanciales, en el marco del presente proceso licitatorio, son aquellos que deberán estar presentes, indefectiblemente, en la Oferta en el Acto de Apertura. La falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos calificados como sustanciales, será causal de rechazo de la oferta sin que la misma sea evaluada a fondo en los

distintos aspectos establecidos en el presente PBC. El análisis y constatación de las deficiencias, si las hubiere, será realizado por la Comisión de Evaluación.

Los documentos no sustanciales, en el marco del presente proceso licitatorio, son aquellos no calificados como sustanciales en el presente PBC. En caso de que se verifique la falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos no sustanciales la CONATEL podrá requerirlos a los oferentes, pudiendo solicitar igualmente aclaraciones o informaciones adicionales con relación a los mismos, por única vez, para que se presenten, obligatoriamente, dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento, transcurrido el cual, sin que se haya dado respuesta a la solicitud, o ésta sea insuficiente o no reuniese los requisitos solicitados, se procederá al rechazo de la oferta sin que la misma sea evaluada a fondo en los distintos aspectos establecidos en el PBC.

8.1 RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA

- 8.1.1 Nota dirigida al Presidente de la CONATEL, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del Anexo A de la SECCION 5, individualizando claramente al Oferente, su representante legal, en caso de tratarse de persona jurídica o física que actuase por medio de representante, y domicilio legal constituido indicando además, su conformidad con el PBC y los demás documentos que rigen la presente Licitación. Documento sustancial.
- 8.1.2 Copia autenticada realizada ante escribanía Pública u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente ante la CONATEL, en caso de tratarse de persona jurídica o física que actuase por medio de representante. Documento sustancial.
 - Estos documentos pueden ser:
 - Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública.
 - Documentos Societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.
- 8.1.3 Versión impresa del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1/2014 – Segundo Llamado, descargado de la página web de la CONATEL y las Circulares si las hubiere, todos ellos firmados en cada una de sus páginas.
- 8.1.4 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del ANEXO D de la SECCIÓN 5. Documento sustancial.
- 8.1.5 Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal, en caso de ser persona jurídica el Oferente, tales como la Escritura Pública de Constitución, la protocolización de los Estatutos Sociales, las modificaciones; todas ellas deben estar inscritas en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos y en el Registro Público del Comercio de la Dirección de Registros Públicos.
- 8.1.6 Copia autenticada de la Resolución de la CONATEL por la cual se le otorga al Oferente la Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- 8.1.7 Constancia expedida por la Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL en la que se indique que el Oferente, no registra deuda alguna por conceptos de tasas, derechos y aranceles en materia de telecomunicaciones. La misma deberá corresponder al mes de la presentación de la Oferta o ser expedida con una antelación de no más de 30 (treinta) días a la fecha de presentación de Ofertas.
- 8.1.8 Certificado de Cumplimiento Tributario y copia autenticada de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente RUC). En defecto del primero se aceptará la presentación de Constancia del pago del I.V.A. del mes precedente al de la apertura de las ofertas y Constancia de pago del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal.

- 8.1.9 Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, del Municipio asiento principal del Oferente.
- 8.1.10 Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores correspondiente a la persona física o jurídica Oferente, expedida dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha de presentación de sobres.
- 8.1.11 Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registro Públicos correspondiente a la persona física o jurídica Oferente, dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha de presentación de sobres.
- 8.1.12 Declaración Jurada del Oferente de:
- No haber incurrido en incumplimiento de Contratos con el Estado Paraguayo, en los últimos dos (2) años.
 - No estar imposibilitado conforme a la Ley de la Función Pública.
 - No tener relación de parentesco, de negocios o profesional con funcionarios de la CONATEL que intervengan en el procedimiento de contratación.
 - Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la CONATEL induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-
 - Asumir el compromiso de denunciar, a través de medios fehacientes, a cualquier funcionario de la CONATEL que incurra en actos fraudulentos y/o corruptos.
 - No se encuentre en infracción de las normas de la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, sus disposiciones reglamentarias, así como cualquier otra obligación derivada de la Licencia, y que, en ese sentido, no se halla en incumplimiento de resolución firme y ejecutoriada recaída en sumario administrativo o expediente judicial, por obligaciones derivadas de la Licencia.
 - No se encuentre afectado por ninguna de las situaciones y/o vicios descritos en el numeral 15.3.1 de la Sección 1 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso licitatorio.
 - Conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación Pública N° 1/2014.
 - No existir modificación en las condiciones legales, económicas y financieras que se certifican mediante los documentos presentados en la oferta.
- Dicha declaración jurada deberá contar con la certificación de firma por Escribanía Pública, y deberá seguir el modelo que se encuentra en el ANEXO K de la SECCIÓN 5 del presente Pliego.
- El documento en que consten las manifestaciones precedentes será de carácter sustancial.
- 8.1.13 Constancia de estar inscripto en los Registros de la Dirección General del Trabajo.
- 8.1.14 Constancia de no adeudar aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social.
- 8.1.15 Ejemplares de los estados financieros auditados, según Ley N° 2421/04, Art. N° 33 y la Resolución N° 173/04 de la Secretaría de Estado de Tributación: Balance Patrimonial (clasificación en corrientes y no corrientes) y de Resultados, de cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales o fotocopia autenticada de los mismos.
- 8.1.16 Carta de Compromiso del Oferente, que siga el texto contenido en el ANEXO I de la SECCIÓN 5 del PBC, de que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a suscribir un Contrato para la provisión, por su cuenta y orden, en carácter de donación, de quinientos cuarenta (540) días ininterrumpidos de servicio de acceso a Internet y transmisión de datos

de cinco (5) cuentas por cada municipio cuya cobertura se ha comprometido mediante la expansión de la infraestructura de transmisión de fibra óptica subsidiada, a una capacidad mínima de 512 Kbps, conforme a las especificaciones que se detallan en el presente Pliego, a los beneficiarios que indique la CONATEL.-

- 8.1.17 **Oferentes en Consorcio.** Dos o más licenciarios del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos podrán asociarse para presentar una oferta, para lo cual deberán considerar cuanto sigue:
- 8.1.17.1 Cada uno de los integrantes del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos a Oferentes individuales, a excepción del documento solicitado en el ítem 8.1.1. y otros que, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones deban presentar conjuntamente.
- 8.1.17.2 Podrán presentar conjuntamente, la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1.3 de la Sección 1 del PBC.
- 8.1.17.3 Deberán presentar un acuerdo de intención de consorciarse, en el que se designe un representante común con poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la oferta en el procedimiento de la Licitación, se constituya un domicilio único y se asuma solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta.
- 8.1.17.4 El acuerdo de intención especificado en el punto precedente, deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, ante Escribano Público, que verifique:
- (a) la autenticidad de las firmas de las personas que suscriben el Acuerdo;
 - (b) la existencia legal de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio; y
 - (c) si los firmantes tienen poderes suficientes para obligar solidariamente a las personas jurídicas que integran el Consorcio por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta.
- 8.1.17.5 En el acuerdo de intención, además, los oferentes deberán asumir el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- a. nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas;
 - b. nombre de los representantes de cada una de las personas consorciadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, o documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o Directorio.;
 - c. la designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la ejecución del contrato;
 - d. la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
 - e. estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme; y
- 8.1.17.6 Los demás que la Convocante estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la Licitación.
- 8.1.17.7 Cada uno de los integrantes del Consorcio deberá poseer Licencia para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.

8.2 RECAUDOS TÉCNICOS

- 8.2.1 Declaración Jurada, conteniendo lo siguiente: Memoria Descriptiva y Gráfica de la Red actual de Fibra Óptica, Microondas u otras tecnologías de transmisión, indicando la longitud de los tramos, que es propiedad del Oferente, con la cobertura nacional actual detallada, en una escala adecuada para poder visualizar correctamente las rutas convenientemente diferenciadas. La Memoria deberá incluir un listado de Municipios en los cuales posee despliegue de Fibra Óptica. En este documento no debe figurar ninguna infraestructura que no sea propiedad del Oferente. A efectos de la actual Licitación, se indica como fecha de corte el 31.07.2014.
- 8.2.2 Declaración Jurada conteniendo lo siguiente: Memoria Descriptiva y Gráfica de la Red ofertada de Fibra Óptica, de Microondas u otras tecnologías (troncales, subtroncales, etc), con la cobertura nacional detallada en una escala adecuada para poder visualizar correctamente las rutas de transmisión de Fibra Óptica y las de Microondas u otras tecnologías, convenientemente diferenciadas, y las ERB y ERB-MOD que son ofertadas, indicando claramente sus conexiones de Fibra Óptica, siguiendo los lineamientos de la SECCION 2, de la presente Licitación. Documento sustancial.
- 8.2.3 Carta de Compromiso del Oferente siguiendo el ANEXO G de la SECCIÓN 5 de que los equipos y sistemas a ser adquiridos para la implementación del proyecto de infraestructura (sistema de transmisión de Fibra Óptica, ERB, ERB-MOD u otros) serán nuevos y contarán con una garantía de por lo menos 730 (setecientos treinta) días que cubrirán los defectos de fabricación y la mano de obra correspondiente para corregir dicho defecto si existiere. Documento sustancial.
- 8.2.4 Listado de Municipios ofertados, con coordenadas geográficas referenciales del punto de acometida, indicando además el inicio y fin de todos los tramos del recorrido de la Fibra Óptica ofertada en cada Municipio, y que mediante dicha acometida **recibirán acceso al Servicio de Acceso de Internet y Transmisión de Datos, modalidad Banda Ancha**, según requerimientos de la SECCIÓN 2, debiendo completar la siguiente tabla:

Nombre del Municipio Ofertado	Coordenadas Geográficas Referenciales		Tecnología a ser utilizada para brindar acceso a BA
	Del punto de inicio del Tramo de la FO ofertada	Del punto de acometida del Municipio donde llega o finaliza la FO ofertada	

9 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- 9.1 Para garantizar la inalterabilidad y la firmeza de la oferta presentada por los Oferentes, éstos deberán presentar con sus ofertas una "Garantía de Mantenimiento de Oferta", por medio de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay y/o Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de Caucción en la República del Paraguay, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de 120 (ciento veinte) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, y su valor será de Gs. 625.000.000 (seiscientos veinticinco millones de guaraníes) monto que equivale al 5% (cinco por ciento) del Monto Total del Subsidio disponible para la presente Licitación.
- 9.2 Si el Oferente que resulte adjudicado no sostiene su oferta, se rehúsa a firmar el Contrato respectivo o no concurre dentro del plazo que se le fije para hacerlo, la CONATEL hará

efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediendo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

- 9.3 La Garantía presentada deberá ser presentada rigurosamente en original y deberá cumplir con los requerimientos establecidos para la misma en el PBC. En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá ajustarse al formato contenido en el Anexo D – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de la SECCIÓN 5 del PBC.
- 9.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por el periodo indicado en el ítem 9.1 de la Sección 1 – Bases y Condiciones, y no podrá ser inferior al periodo de validez de la oferta o del periodo prorrogado, si corresponde. La CONATEL podrá requerir a los oferentes la prórroga de esta Garantía las veces que lo considere necesario.

10 PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS

- 10.1 Para la elaboración de la Oferta, el Oferente deberá contemplar todos los costos, gastos generales, utilidades e impuestos, tasas y aranceles correspondientes incluyendo los gastos para adquisición de bienes y servicios, en las condiciones estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 10.2 Las ofertas deberán estar redactadas en idioma castellano.
- 10.3 Las documentaciones relacionadas a la oferta deben estar en idioma castellano o traducidos al mismo por traductor matriculado en la Corte Suprema de la Justicia de la República del Paraguay, con excepción de los catálogos técnicos, si los hubieren, que deben ser originales y pueden estar en idioma castellano, inglés o portugués.
- 10.4 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble. Todas las páginas de la Oferta deberán estar foliadas en números y letras correlativamente y firmadas por el Oferente, o por el representante debidamente acreditado. En los casos de consorcio, deberán estar firmadas por un representante debidamente acreditado de cada uno de los integrantes del consorcio o, en su defecto, por un representante del consorcio, facultado por cada uno de los miembros del consorcio para el efecto.
- 10.5 Los textos entre líneas, tachaduras, o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si son salvados y si llevan la firma de la persona autorizada con la indicación de “si valen”. Igualmente las palabras no válidas serán subrayadas y al final se aclararán que “no valen” con la firma de la persona autorizada.
- 10.6 Las fotocopias de los documentos presentados en la oferta ORIGINAL deben ser autenticadas por Escribano Público o por la oficina respectiva emisora del documento.
- 10.7 Está previsto un monto total de subsidio (IVA incluido) de Gs. 12.500.000.000 (Guaraníes doce mil quinientos millones) para los Municipios de la Región Oriental y Occidental
- 10.8 Todos los valores monetarios deberán expresarse en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato. El monto total ofertado, deberá cubrir todas las obligaciones que correspondan al Oferente dentro del Contrato y todos los aspectos requeridos para la adecuada ejecución del mismo.
- 10.9 El plazo de la validez de la oferta será de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas.-
- 10.10 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- 10.11 No se aceptarán ofertas alternativas o aquellas que incluyan variaciones o excepciones a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, o que propongan alteraciones en las Especificaciones Técnicas.

- 10.12 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el periodo de validez de las Ofertas, la CONATEL podrá solicitar a los Oferentes la prórroga del plazo de la validez de las ofertas. Las solicitudes y respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el periodo correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuyo caso se rechazará su Oferta para el proceso Licitatorio. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá que modifiquen sus Ofertas.

11 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 11.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme al numeral 13 de la presente SECCIÓN, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcarlas claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 11.2 El Oferente presentará el original y las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y cada copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.
- 11.3 Los sobres deberán ser individualizados y marcados con la siguiente rotulación:

a. Sobres Interiores

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2014 – SEGUNDO LLAMADO	
OBJETO:	
OFERENTE:	
FECHA:	
"ORIGINAL" o "COPIA" (según corresponda)	

b. Sobre Exterior

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2014 – SEGUNDO LLAMADO	
OBJETO:	
OFERENTE:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO Y/O FAX N°	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA:	
Contener la advertencia de que los Sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de la apertura de Ofertas.	

- 11.4 La Convocante no recibirá Sobres de Ofertas que no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, e igualmente no asumirá responsabilidad por Sobres de Ofertas que fuesen entregados en lugar y fecha que no sean las correctas.

12 CONSULTAS Y ACLARACIONES

- 12.1 Los interesados que deseen aclaraciones o informaciones adicionales referentes a las condiciones de esta Licitación Pública podrán solicitarlas por medio de una Nota a la CONATEL y presentarla en la Mesa de Entrada de la Institución, sito en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 4, hasta la fecha señalado en el numeral 7.4 de la presente SECCIÓN. Se aclara que la CONATEL considerará Interesados, solamente a aquellas personas físicas o jurídicas que satisfagan los requisitos según 4.1.
- 12.2 Las consultas y sus respuestas serán dadas a conocer a todos los Interesados mediante Circulares numeradas en forma correlativa y sin mencionar al Interesado de quien proviene la

consulta y se publicarán para su conocimiento en la página web de la CONATEL. No se remitirán Circulares impresas.

- 12.3 CONATEL, por iniciativa propia y mediante Circular, podrá realizar modificaciones, aclaraciones, brindar informaciones adicionales o ampliatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones, las cuales se publicarán para su conocimiento en la página web de la CONATEL.

13 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 13.1 Las Ofertas serán presentadas en la CONATEL, sito en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 06, en fecha y hora establecida en el numeral 7.5 de ésta SECCIÓN.

- 13.2 La presentación de la Oferta implica para el Oferente que:

- Mantendrá inalterables las condiciones de su oferta.
- No retirará la oferta en el intervalo entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del periodo de validez de la misma.
- Ha examinado y aceptado sin reserva todas las estipulaciones de los Documentos del PBC y las Circulares que eventualmente se publiquen en la página web de la CONATEL.
- Ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en su Oferta presentada.
- Acepta que la CONATEL se halla facultada a declarar desierta, cancelar o suspender el presente proceso licitatorio en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna obligación frente a los Oferentes.
- Acepta que la CONATEL se halla facultada a corregir los errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.
- Firmará, en caso de ser adjudicado, el Contrato conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

14 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- 14.1 La recepción de los Sobres se realizarán en el sitio y hora mencionados en el Aviso de llamado a Licitación Pública. Vencido dicho plazo no se recibirá sobre alguno. Antes de la Apertura o Iniciado el mismo, y antes de la apertura del primer Sobre recibido, cualquier Oferente podrá retirar su oferta, la cual se le entregará sin abrir, mediante recibo, y haciéndose constar en Acta.

- 14.2 La Apertura de las Ofertas será efectuada en el lugar y hora fijada en el Pliego de Bases y Condiciones o Circulares, en acto público y formal.

- 14.3 El Acto de Apertura será llevado adelante por una Comisión de Recepción y Apertura de ofertas conformada por lo menos con tres funcionarios de la CONATEL designados al efecto, con asistencia de los Oferentes o sus representantes y se labrará Acta.

- 14.4 Luego de las palabras iniciales se procederá a la apertura de los Sobres de los Oferentes, siguiendo el orden de presentación de ofertas, y se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, y se dará lectura al monto de las ofertas presentadas, consistente en cantidad lineal de fibra óptica ofertada, cantidad de municipios ofertados y finalmente el monto de la inversión adicional ofertada por cada Oferente.

- 14.5 Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de algún documento no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el Acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes. Cuestiones como la falta de firma y foliatura de cada página, pueden

ser salvadas en el acto de apertura, dejando constancia en el acta respectiva. En el Acto de Apertura no se rechazará ninguna oferta.

- 14.6 En el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas, se consignarán los siguientes datos como mínimo:
- 1 Fecha, lugar y hora de Recepción y Apertura.
 - 2 Objeto de la Licitación Pública.
 - 3 Nombres de los Miembros de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas de la presente Licitación.
 - 4 Nombres de los Oferentes y sus representantes respectivos.
 - 5 Cantidad lineal de Fibra óptica ofertada por cada oferente.
 - 6 Cantidad de Municipios ofertados por cada Oferente.
 - 7 Inversión adicional ofertada por cada Oferente.
 - 8 Observaciones y otros datos que se consideren convenientes.

15 ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1 CONFIDENCIALIDAD

- 15.1.1 No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de esta Licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información de la adjudicación, cancelación, declaración de desierto o suspensión será notificada por escrito a todos los Oferentes, quienes deberán acusar recibo de las mismas.
- 15.1.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir a la CONATEL en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 15.1.3 Los oferentes podrán comunicarse con la CONATEL sobre cualquier asunto relacionado a esta Licitación mediante Nota presentada vía Mesa de Entrada de la Institución, haciendo referencia a la LP N° 1/2014.

15.2 ACLARACIÓN DE OFERTAS

- 15.2.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la CONATEL podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la CONATEL. Las solicitudes de aclaraciones de la CONATEL deberán ser formuladas por escrito y las respuestas de los Oferentes deberán ser presentadas por escrito en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles. De no responderse en dicho plazo queda a criterio de CONATEL la interpretación de la Oferta.
- 15.2.2 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la CONATEL en la evaluación de las ofertas.

15.3 RECHAZO DE OFERTAS

- 15.3.1 Serán consideradas irregulares y serán rechazadas sin ser evaluadas, las Ofertas que no contengan los documentos considerados sustanciales, o que provengan, contengan, entre otros, uno o más de los siguientes vicios:
- a. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del

procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el Oferente, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.

- b. Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren inhabilitados.
- c. Los Oferentes que por causas imputables a ellos mismos, se les hubiese rescindido administrativamente más de un Contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- d. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas con la inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, por las causales señaladas en el Art. 72 de dicha Ley, modificada por la Ley N° 3439/07.
- e. Los Oferentes que se encuentren en mora en las entregas de bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros Contratos celebrados con la propia CONATEL, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
- f. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
- g. Los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- h. Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentran realizando, por sí o través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajo de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar.
- i. Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan sido utilizados para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
- j. Las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.
- k. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, la seguridad social o de CONATEL en concepto de pago de Derechos, Aranceles y Tasas.
- l. Los Oferentes que se encuentren en infracción, probada en sumario administrativo, de las normas de la Ley 642/95 "De Telecomunicaciones", sus disposiciones reglamentarias y/o el Fondo de Servicios Universales, así como las que se hallen involucradas en la comisión de hechos punibles contra los bienes de personas, señalados en el Libro Segundo, Título II del Código Penal, o tengan antecedentes de algún tipo en la mala utilización de montos pertenecientes al Fondo de Servicios Universales que, a criterio fundado de la CONATEL, ameriten su exclusión.
- m. Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley.

- n. Cuando un oferente no acceda a la solicitud de prórroga para la Garantía de Mantenimiento de Oferta formulada por la Institución.

15.4 PROCESO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan cumplido con los requerimientos del PBC, siendo el proceso el siguiente:

15.4.1 Revisión de documentaciones sustanciales y no sustanciales.

15.4.2 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- La determinación por parte de CONATEL de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
- Una oferta se ajusta esencialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dicho Documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
 - a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes o servicios especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
 - b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la CONATEL o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o
 - c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.
- Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la CONATEL sin ser evaluada. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste al PBC, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente al PBC, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

15.4.3 DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES

- Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, la CONATEL podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, y podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera:
 - a. si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se debería obtener multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;
 - b. si existiese un error en un costo total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el costo total será corregido; y
 - c. si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos a) y b) antes mencionados.
- Si el Oferente no presentase la aclaración solicitada por la CONATEL, de conformidad a lo establecido en el punto 15.2.1 del PBC, queda a criterio de la CONATEL:
 - a. La interpretación de la Oferta
 - b. El rechazo de la misma sin ser evaluada por imposibilidad de interpretar o cuando de la interpretación que resulte, proceda el rechazo.

- La subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.
- La CONATEL ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la mejor no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada.

15.5 PROCESO DE EVALUACIÓN

15.5.1 Las Ofertas que fueron calificadas pasan a la etapa de evaluación:

- CONATEL efectuará un análisis cualitativo de las ofertas para determinar si las mismas se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
 - a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
 - b) La Nota de Oferta del Anexo A y la Carta de Compromiso de infraestructura del Anexo G, todas de la SECCIÓN 5, estén debidamente completadas y preparadas;
 - c) El plazo de validez de la oferta;
 - d) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados;
 - e) Los documentos hayan sido debidamente firmados;
 - f) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC;
 - g) Los documentos de la oferta estén en general en orden.
 - h) Características de Sistemas, Equipos y servicios ofertados: Que la propuesta se ajuste a lo establecido en los ANEXOS de las secciones correspondientes, como está indicado en el numeral 8.2 de la presente SECCIÓN.

15.5.2 La CONATEL evaluará las ofertas de acuerdo a la presentación y contenidos de los documentos exigidos, y en caso de que a su criterio no cumplan con uno o más de los ítems requeridos en el presente Pliego, desde el punto de vista legal, económico o técnico, la oferta será rechazada.

15.5.3 Asimismo, se efectuará la verificación de la cantidad lineal de fibra óptica ofertada y la cantidad de municipios cuya cobertura se compromete.-

15.5.4 En caso de empate en los puntajes entre dos o más Oferentes, la CONATEL remitirá nota a los Oferentes que se encuentran en esa situación, dándoseles la oportunidad para que mejoren su oferta; para lo cual se otorgará un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la Nota de comunicación, debiendo en dicho plazo presentar vía Mesa de Entrada de la CONATEL, una Nota conteniendo la descripción de la mejora en la oferta, la cual exclusivamente puede consistir en la modificación de los parámetros que conforman la fórmula de evaluación, correspondientes a: a) Kilómetros de Fibra Óptica ofertada, b) Cantidad de municipios a cubrir ofertados.-

15.5.5 Durante el proceso de evaluación de ofertas, será verificado el cumplimiento del Punto 2.1 de la Sección 1 del PBC; y si se constata que algún Municipio ofertado por un oferente, no cumple dicho requerimiento, entonces dicho Municipio no se tendrá en cuenta en la fórmula de evaluación, y para tal caso, se procederá conforme los siguientes casos:

1. El tramo de Fibra Óptica termina en dicho Municipio.

Para este caso, el tramo tampoco se tendrá en cuenta en la fórmula de evaluación, y los montos de dinero presupuestados para lo anterior como asimismo para la infraestructura necesaria para brindar el acceso al Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, modalidad Banda Ancha, serán descontados del subsidio ofrecido por la CONATEL al eventual adjudicado. El descuento se realizará en base al costo unitario de FO cotizada.

2. El tramo de Fibra Óptica no termina en dicho Municipio, y la misma atraviesa otros Municipios, algunos de los cuales cumplen el Punto 2.1 de la sección 1 del PBC.

Para este caso, se considerará el tramo completo de FO hasta llegar al último Municipio que satisfaga el Punto arriba mencionado del PBC; y los montos de dinero presupuestados para la FO anterior serán aceptados, no obstante la infraestructura necesaria para brindar el acceso al Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, modalidad Banda Ancha, solo serán aceptados para los Municipios válidos.

3. En el caso de que existan topologías especiales, como ser doble acometida de FO u otras, la CONATEL decidirá al respecto.

15.5.6 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar algunas o todas las ofertas.

16 ADJUDICACIÓN

- 16.1 Las adjudicaciones serán resueltas por el Directorio de la CONATEL.
- 16.2 La CONATEL comunicará a todos los Oferentes, mediante una Nota a ser suscrita por el Presidente de la Institución, informando el nombre del adjudicado.
- 16.3 Entre las Ofertas calificadas, será declarado ganador aquel Oferente que obtenga mayor puntaje, de acuerdo con las condiciones siguientes:

PARÁMETROS

1. Quien cubre (quien acomete con fibra óptica) mayor cantidad de Municipios; Puntaje P1 = 80.
2. Quien instalará más longitud lineal de fibra óptica de 24 filamentos/pelos(o más); Puntaje P2 = 20.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Cubrir como mínimo: para la Región Oriental 9 (nueve) Municipios, y para la Región Occidental 2 (dos) Municipios, del listado de municipios incluidos en el ANEXO H.
2. La longitud de FO nueva a implementarse es mínimo de 300 Km para la Región Oriental, y de 200 Km para la Región Occidental.

16.4 FÓRMULA DE PUNTAJES

X = Kilómetros lineales de fibra óptica ofertada, según requerimientos de la SECCIÓN 2.

Y = Municipios ofertados

$$PTO_i = \frac{X}{A} * 20 + \frac{Y}{B} * 80$$

PTO_i = Puntaje Final del Oferente i.

A= Cantidad mayor de los Kilómetros ofertados (mejor oferta)

B= Cantidad mayor de los Municipios ofertados (mejor oferta)

17 DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O SUSPENDER LA LICITACIÓN.

- 17.1 La CONATEL podrá en cualquier etapa de la Licitación declararla desierta, cancelarla o suspenderla sin que dé lugar a ningún reclamo o indemnización de parte de los Oferentes, terceros o cualquier interesado.
- 17.2 La Licitación podrá ser declarada desierta en alguno de los siguientes casos:

- a) Que no se hubiera presentado oferta alguna;
 - b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en el PBC o se apartara sustancialmente de ellas.
- 17.3 La Licitación podrá ser cancelada por la CONATEL, en algunos de los siguientes casos:
- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
 - b) Por casos debidamente justificados que provoquen la extinción de la necesidad del objeto de la Licitación.
 - c) Cuando, de continuarse con el proceso licitatorio, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la CONATEL o a los recursos del Fondo de Servicios Universales.
- 17.4 La Licitación podrá ser suspendida por el plazo que la CONATEL establezca, por caso fortuito o fuerza mayor o circunstancias debidamente justificadas que no ameriten la cancelación.

18 FIRMA DEL CONTRATO

- 18.1 CONATEL y el Oferente adjudicado deberán formalizar el Contrato respectivo dentro de los 08 (ocho) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. En el caso de la no suscripción del Contrato en el plazo establecido por causas atribuidas al Oferente adjudicado, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y podrá otorgar la adjudicación a quien obtuvo el segundo lugar en la Licitación, siempre y cuando su oferta satisfaga los requerimientos de la CONATEL y, en caso de que esta no lo suscriba, la CONATEL declarará desierta la Licitación, según lo establecido en la Art. 33° del Reglamento del Fondo de Servicios Universales.
- 18.2 Vigencia del Contrato: El Contrato suscrito entre el Oferente adjudicado y la CONATEL, tendrá una vigencia de 1095 (mil noventa y cinco) días, contados a partir de la firma del mismo; dicho plazo está conformado por el plazo de entrada en operación, más el plazo de garantía de buen funcionamiento de los equipos y demás bienes adquiridos, objetos del subsidio.
- 18.3 Plazo de entrada en operación: Se otorga un plazo de entrada de 365 (trescientos y sesenta y cinco mil) días, prorrogables por única vez hasta un máximo de 60 (sesenta) días, a criterio de la CONATEL, contados a partir de la firma del Contrato respectivo para la implementación completa, puesta en funcionamiento y operatividad correcta de acuerdo a las especificaciones del presente PBC.
- 18.4 Período de Garantía de equipos y bienes objetos del subsidio: Se exige un periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de 730 (setecientos treinta) días.
- 18.5 El texto del Contrato se encuentra en el ANEXO I de la SECCIÓN 4.

19 PLAN DE DESEMBOLSOS

- 19.1 Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, de la siguiente manera:
- 19.2 ANTICIPO: 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado correspondiente al anticipo financiero, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero a satisfacción de la CONATEL.
- 19.3 SALDO: El pago del monto restante del monto total del subsidio adjudicado será efectuado a través de una Carta de Crédito, el cual será desembolsado de la siguiente manera:
- ✓ 40% (cuarenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado in situ, que al menos el 70% (setenta por

ciento) de la longitud total de FO ofertada está ya con montaje e instalación correctamente terminados.

- ✓ 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La verificación in situ de que la infraestructura ofertada, ha sido implementada en los lugares ofertados, realizándose todas las comprobaciones técnicas que la CONATEL considere necesarias para asegurar que el 100% (cien por ciento) de la infraestructura ofertada se halla en operación plena y que todos los municipios cuya cobertura se ha comprometido cuentan efectivamente con acceso comercial del servicio de acceso a internet y transmisión de datos en la modalidad de Banda Ancha y que, además, los beneficiarios designados por la CONATEL acceden a la prestación del servicio en forma satisfactoria.

La CONATEL se reserva el derecho de realizar todas las comprobaciones técnicas y de solicitar todas las informaciones que considere necesarias a efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP incluyendo todas aquellas mediciones o similares que la CONATEL exigiere al Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y el personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.

- b) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras relacionadas a la infraestructura de telecomunicaciones adquirida. En caso que se verificase que no se ha utilizado efectivamente el 100 % del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el Oferente no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante, o en su defecto deberá compensar con infraestructura instalada en otro municipio, previa conformidad y autorización de la CONATEL, la cual se reserva el derecho de decidir sobre la cuestión.
- c) Presentación de copias autenticadas de todos los Contratos firmados entre la Contratista y los beneficiarios titulares de las cuentas, designados por la CONATEL, para la provisión del servicio de acceso a internet y transmisión de datos donadas por la Contratista y de las Actas de Inicio de Prestación del Servicio suscriptas por el beneficiario y la Contratista.
- d) Pago complementario en concepto de Derecho por ampliación de redes.
- e) Firma de un Acta de Entrega y Recepción Satisfactoria de la totalidad de los Bienes y Servicios, objeto del presente Contrato, firmada entre las máximas autoridades de la CONATEL y la Contratista.

- 19.4 Para la apertura de la Carta de Crédito Local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. La CONATEL comunicará por escrito a la Contratista el Banco seleccionado y el momento en que deberá ser hecho la apertura, de manera a que la CONTRATISTA tome contacto con dicho Banco y pueda negociar los costos inherentes a las Cartas de Créditos, pero bajo ningún concepto podrá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL.
- 19.5 Los costos de apertura de la Carta de Crédito Local serán sufragados por el CONTRATISTA, así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubieren.
- 19.6 En caso de que a la Contratista se le aplicaren multas por incumplimiento del plazo del Contrato, estas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondientes a los pagos parciales restantes.

19.7 Los subsidios otorgados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en consecuencia las facturas presentadas por la Contratista deberán indicar que los montos percibidos son con IVA incluido.

20 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO FINANCIERO.

20.1 El Contratista deberá presentar antes del cobro del primer anticipo y dentro del plazo de 05 (cinco) días corridos siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay y/o Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, por un monto de Gs. xxxxxxxx(guaraníes xxxx), equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del ANEXO E de la SECCIÓN 5 del Pliego de Bases y Condiciones. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha del vencimiento del Contrato.

20.2 En caso de que el CONTRATISTA renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del Contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

20.3 Asimismo, para la recepción del Primer Desembolso, según establece el Plan de desembolsos de la presente Licitación, el CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo Financiero por medio de Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay y/o Póliza de Seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, equivalente a la totalidad del monto del primer desembolso a ser efectuado por la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia de 730 (setecientos treinta) días contados a partir de la firma del Contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, ésta deberá seguir el texto del ANEXO F de la SECCIÓN 5 del Pliego de Bases y Condiciones, y en caso de un texto distinto deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del Contrato.

20.4 La Garantía de Anticipo Financiero mencionada precedentemente deberá ser ampliada en monto, prorrogada en fecha y presentada a la CONATEL antes de la recepción de cada desembolso previsto en el Plan de Desembolsos de la presente Licitación, cubriendo siempre la totalidad de cada desembolso solicitado y de los desembolsos ya recepcionados, con una vigencia de por lo menos 365 (trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la fecha prevista para el plazo de entrada en operación.

20.5 En caso de que el CONTRATISTA no ejecute el suministro, la instalación y las garantías de los equipos de acuerdo al presente Contrato o renuncie al mismo, la CONATEL hará efectivas las correspondientes Garantías por Anticipo Financiero.

20.6 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, no se ajusten sustancialmente a los ANEXOS E y F incluidos en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

21 NOTIFICACIONES

21.1 Todas las notificaciones que requieran las Cláusulas del Contrato, serán efectuadas por Notas de la Presidencia de la CONATEL, y sólo tendrán efecto desde el momento de su recepción en las direcciones especiales consignadas en el Contrato respectivo.

22 COMPARTICIÓN OBLIGATORIA DE INFRAESTRUCTURA SUBSIDIADA

- 22.1 Dado que la CONATEL está otorgando un subsidio para expansión de infraestructura, que si bien será adjudicada mediante Licitación a un determinado oferente prestador de telecomunicaciones, es de gran interés para la CONATEL que dicha infraestructura sea aprovechada (y siempre que sea técnicamente posible) a su máxima capacidad, por lo cual se debe incentivar que todos aquellos licenciarios/prestadores de servicios de telecomunicaciones puedan acceder a su utilización.
- 22.2 En virtud a lo anterior, el Contratista tiene la obligación de compartir la capacidad ociosa de las infraestructuras ofertadas y adjudicadas en esta Licitación Pública con otros Prestadores de servicios de telecomunicaciones, que lo requieran. Los precios a los que se compensarán la compartición de la infraestructura mencionada serán negociados libremente entre las Partes, y en el caso de que no se llegue a un acuerdo, la CONATEL podrá intervenir estableciendo precios orientados a costos.
- 22.3 El Contratista, podrá rechazar la compartición de alguna parte de la infraestructura adjudicada, solamente bajo fundamentaciones sólidas y previa conformidad de la CONATEL, quien podrá rechazar o aceptar una vez comprobado lo aseverado.

23 JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia entre las Partes, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

No se utilizará el Procedimiento de Arbitraje.

24 GENERALIDADES

- 24.1 A efectos de evitar discrepancias o diferencias en lo relacionado a plazos, para la presente Licitación deberá aplicarse lo siguiente:
- Donde se indique 1 año, deberá entenderse que es igual a 365 días.
 - Donde se indique 1 mes, deberá entenderse que es igual a 30 días.
 - Los plazos son de días corridos, salvo que se especifique que son de días hábiles.
- 24.2 Para la presente Licitación donde dice infraestructura de telecomunicaciones que puede ser subsidiada, deberá entenderse que se refiere a la totalidad de los bienes necesarios como ser: hardware y/o software necesarios, fibra óptica, antena, torre, aterramiento, sistemas de transmisión/recepción, grupo generador, banco de baterías, paneles solares, acometida eléctrica, armarios, gabinetes, tableros, balizamientos, cerco perimetral, iluminación y otros equipos electrónicos, además obras civiles.
- 24.3 El subsidio no se podrá utilizar para adquirir ni arrendar terrenos, ni se podrá incluir los costos de impuestos, tasas y permisos municipales, ni licencias ambientales, ni servicio de seguridad privada.
- 24.4 El Impuesto al Valor Agregado (IVA), será considerado siempre que corresponda al objeto de la LP N° 1/2014 – SEGUNDO LLAMADO, indicado en el ítem 1.1.1 de la presente SECCIÓN.
- 24.5 **Pago por derecho de ampliación de redes:** El Oferente Adjudicado deberá abonar a la CONATEL por Derecho de Ampliación de Redes, en forma previa al tercer y último desembolso. Para el cálculo del derecho de ampliación de redes se utilizará el cuadro siguiente:

Resolución Directorio N° 211/97

Porcentaje	Derecho	Monto de la Inversión en Dólares Americanos o su equivalente en Guaraníes conforme al tipo de cambio de la fecha de pago.
5%		Inversión menor o igual a USD \$ 1.000.000

4%	Inversión mayor a USD \$ 1.000.000 y menor o igual a USD \$ 5.000.000
3%	Inversión mayor a USD \$ 5.000.000

Los montos del cuadro anterior serán aplicados en base al monto total de la oferta, que consiste en la suma del subsidio disponible más el monto de la inversión adicional ofertada.

El otorgamiento del subsidio no exime al adjudicatario del cumplimiento de las obligaciones propias de todo prestador de servicio de telecomunicaciones conforme a la Ley N° 642/95 "DE TELECOMUNICACIONES", su Decreto Reglamentario N° 14.135/96 y las reglamentaciones de la CONATEL aplicables al servicio que el mismo presta. El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones propias de la Licencia que le fue otorgada con relación a la infraestructura expandida.

La falta de cumplimiento de una o varias obligaciones a que se halla obligado el oferente adjudicado en virtud de su Licencia o Concesión será, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, a criterio exclusivo de la CONATEL, causal de rescisión del Contrato de Adjudicación, atribuida exclusivamente a la Contratista, con la ejecución de las garantías y/o pólizas del Contrato, además de otras sanciones establecidas en la Ley de Telecomunicaciones y otras normas inherentes.

SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES A SER SUBSIDIADO CON EL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES

1 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

El objeto de la presente Licitación está indicado en numerales 1.1.1 y 1.2.1 de la SECCIÓN 1.

La expansión se dará por la instalación de nueva infraestructura de transmisión de fibra óptica, por medio de la ampliación lineal geográfica de la cobertura de las redes de fibra óptica, en las condiciones establecidas en el ítem 1.2.2 de la SECCIÓN 1, y que permita el acceso al Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos en los Municipios incluidos en el ANEXO H. Para la presente Licitación se han fijado los siguientes requisitos mínimos:

- Ofertar acometida de fibra óptica como mínimo a **9 Municipios** de la Región Oriental, y **2 Municipios** de la Región Occidental, donde el punto geográfico de acometida deberá estar como máximo a 3.500 metros medidos desde donde fija domicilio legal la Municipalidad.
- Ofertar una longitud de **300 km** para la Región Oriental, y **200 Km** para la Región Occidental, para implementación de fibra óptica nueva, con un mínimo de 24 pelos.

El tipo de infraestructura a ser considerada en este pliego es:

1.1.1 INFRAESTRUCTURA DE ACCESO Y DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES

Consiste en infraestructura nueva (indicadas en la Sección 1 del presente PBC) para:

- a. la provisión del acceso comercial al Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, modalidad Banda Ancha.
- b. la transmisión de otros servicios de telecomunicaciones a través de FO.

La presentación del proyecto y la tecnología a ser utilizada debe acompañarse con los catálogos técnicos conteniendo las Hojas de Datos de Especificaciones de los equipos.

1.1.2 El Oferente presentará en forma gráfica en un mapa del Paraguay en escala conveniente la ubicación geográfica de:

- a. La infraestructura nueva a ser subsidiada con el Fondo de Servicios Universales.
- b. La ubicación de la infraestructura actual existente en la región de influencia del proyecto, como asimismo en todo el territorio del Paraguay. El 100% de los Municipios que son ofertados, deben ser elegidos de los Municipios incluidos en el ANEXO H.

1.2 Se debe presentar en la oferta, la Memoria descriptiva de la red de transmisión, de cobertura actual y la ofertada; en formato gráfico, y la información sobre arquitecturas y tecnologías utilizadas para el proyecto en las estaciones radio base ERB, ERB-MOD y los sistemas de transmisión; así como toda otra información que considere pertinente para la comprensión de lo ofertado, específicamente deberán presentar:

- a. Planos del recorrido de cable de fibra óptica (georeferenciando los puntos de intervención sobre los segmentos existentes, para ello se solicitan las coordenadas referenciales de inicio, algunos puntos intermedios y finales, de todos los tramos del recorrido de la Fibra Óptica a ser instalados. Además, deberán indicar si los extremos (inicio y final) corresponden a cajas de empalme o si corresponden a Estaciones Radio Bases (ERB), o Estaciones Radio Bases Modificadas (ERB-MOD), en todos los municipios ofertados.
- b. Alternativas de tipos de cable de fibra óptica en cada uno de los segmentos propuestos;

- c. Planos de tramos redundantes utilizando tecnología inalámbrica, en caso de ser necesario, (georeferenciando la localización de los puntos de retransmisión sugeridos)
- d. Planos de armado de cajas de empalme y su ubicación (georeferenciados)
- e. Planos de etiquetación y señalización de hilos, cables, postes, trayectorias, tipo de tendido y métricas usadas
- f. Toda la información referente a la clase y tipo de equipos electrónicos necesarios para “iluminar la fibra” y establecer con exactitud la ubicación de los mismos en función de sus especificaciones y capacidades.
- g. Listado de los equipos (referenciales) que serán instalados, clasificando los mismos en equipos de infraestructura para Estaciones Radio Bases (ERB) y equipos de infraestructura para Estaciones Radio Bases Modificadas (ERB-MOD). Para la ERB-MOD, deberá además incluir una explicación detallada de la transformación ofertada.
- h. La presentación del proyecto y la tecnología a ser utilizada debe acompañarse con los catálogos técnicos conteniendo las Hojas de Datos de Especificaciones de los Equipos.
- i. Las características técnicas y la ubicación de un Centro de Operaciones para la red diseñada, considerando los equipos y los programas para su administración.
- j. Los estándares de mantenimiento y operación a seguir para permitir el funcionamiento confiable del sistema, indicando aspectos como las normas a aplicar
- k. Esquema final de la red de Fibra Óptica del proyecto,

Así como toda otra información que considere pertinente para la comprensión de lo ofertado.

- 1.3 Para la cobertura de banda ancha ofertada en formato grafico, los oferentes deberán indicar claramente la tecnología y alcance con el cual aseguran operatividad eficiente, proporcionando los estudios, cálculos y copias de las normas técnicas correspondientes.

2 ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO Y DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES POR PARTE DEL OFERENTE ADJUDICADO

El Oferente Adjudicado realizará las adquisiciones, de todos los equipos y sistemas necesarios para la implementación de la infraestructura de telecomunicaciones por los medios que considere más convenientes y eficientes.

A efectos de facilitar los tiempos de ejecución del proyecto, para la Fibra Óptica, ERB, ERB-MOD y software, etc.; se podrán utilizar equipos nuevos sin uso ya adquiridos, siempre que las facturas de compra de dichos equipos correspondan a fechas iguales y/o posteriores al 28.02.2014. En este caso el Oferente deberá presentar adicionalmente con la Oferta, una Declaración Jurada en la cual se indique que los equipos son nuevos y que no han sido utilizados previamente.

Para la comprobación de este punto, expresará su conformidad en la carta de compromiso, siguiendo el ANEXO G de la SECCIÓN 5.

3 IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A SER ADQUIRIDA

La infraestructura adquirida por el CONTRATISTA utilizando el subsidio otorgado por la CONATEL, deberá ser implantada en cualquier Municipio del ANEXO H.

El Costo estimado de la infraestructura adquirida (equipos, sistemas, instalación, puesta en funcionamiento, seguros e impuestos), deberá ser igual o mayor al monto del subsidio otorgado por la CONATEL.

El CONTRATISTA, deberá entregar a la CONATEL copias autenticadas de los documentos respaldatorios de las compras correspondientes relacionadas a la infraestructura de telecomunicaciones adquirida, a ser presentadas antes del último desembolso.

Con las condiciones arriba mencionadas, una vez verificado por la CONATEL sin hallarse inconvenientes, el CONTRATISTA cumple con el objeto de la presente Licitación y de sus obligaciones para con la CONATEL en el marco del llamado a Licitación.

4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES

- Cada oferente, deberá considerar que en caso de ser adjudicado, deberá ofertar capacidad de acceso con un mínimo de 1 (un) Gpbs. de bajada en cada municipio adjudicado; en caso de consorcio, este requisito es para cada integrante del consorcio.
- Cada oferente, deberá considerar que en caso de ser adjudicado, deberá proporcionar en forma gratuita 5 cuentas de acceso a Internet banda ancha, mínimo 512 Kbps, durante 540 días ininterrumpidos por cada municipio ofertado; en caso de consorcio, este requisito es para cada integrante del consorcio. Los beneficiarios de los accesos gratuitos de Internet serán indicados por la CONATEL, según los municipios ofertados y adjudicados.
- Cada oferente, deberá considerar que en caso de ser adjudicado, deberá colocar en un mínimo de 10 puntos de la infraestructura subsidiada, un cartel metálico con dimensiones mínimas de 100 cm x 80 cm (ancho por alto) con la leyenda:



El cartel deberá tener tratamiento resistente a la intemperie, deberá ser colocado a una altura y fijado convenientemente para facilitar su lectura y protección contra vandalismos. En el caso de ERB o ERB-MOD subsidiada, cada Estación deberá poseer un cartel, sin menoscabo de los 10 carteles en el resto de la infraestructura.

En caso que un consorcio sea el adjudicado, los integrantes del mismo no se podrán vender entre ellos capacidad de transmisión de la infraestructura subsidiada por el periodo de 1.095 días (periodo de validez del Contrato).

5 TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA

Se deberán presentar la tabla cuyo modelo se especifica más abajo.

REGIÓN ORIENTAL

	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SUBTOTAL	COSTO TOTAL
FIBRA ÓPTICA	km lineales		
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)		
Estaciones ERB-MOD	(En unidades)		
Otros equipos electrónicos.	(En unidades)		
Municipios Ofertados (en unidades)			

REGIÓN OCCIDENTAL

	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SUBTOTAL	COSTO TOTAL
FIBRA ÓPTICA	km lineales		
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)		
Estaciones ERB-MOD	(En unidades)		
Otros equipos electrónicos.	(En unidades)		
Municipios Ofertados (en unidades)			

SECCIÓN 3 – DONACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A BENEFICIARIOS INDICADOS POR LA CONATEL.-

1. GENERALIDADES

1.1. En expresión del compromiso del oferente adjudicado con los fines del Fondo de Servicios Universales, en especial con el de impulsar el acceso a las tecnologías de información y comunicación por parte de ciertos sectores cuyo alcance es de interés público, reconociendo las problemáticas propias de nuestra realidad, y con criterios de responsabilidad social empresarial, en forma adicional a la expansión de infraestructura de transmisión de fibra óptica y otros equipos de telecomunicaciones en los Municipios definidos en esta Licitación correspondientes a todo el territorio nacional a ser ejecutado cuyo subsidio es el objeto de la presente Licitación, el oferente que resultare adjudicado asume la obligación de suscribir un contrato para la provisión, por su cuenta y orden, en carácter de donación, de 540 (quinientos cuarenta) días ininterrumpidos de Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos de cinco (5) cuentas por cada Municipio cuya cobertura se ha comprometido mediante la expansión de la infraestructura de transmisión de fibra óptica subsidiada, a una capacidad mínima de 512 Kbps, conforme a las especificaciones que se detallan en el presente Pliego, a los beneficiarios que indique la CONATEL.-

2. CONTRATO DE DONACIÓN.-

2.1. En cumplimiento del compromiso asumido en el marco de la presente Licitación, el Oferente adjudicado deberá suscribir un Contrato de Donación con los beneficiarios que indique la CONATEL que deberá seguir el texto contenido en el ANEXO II de la SECCIÓN 4 del Pliego.-

2.2. Una vez resuelta la adjudicación, y teniendo en cuenta los Municipios cuya cobertura se ha comprometido mediante la oferta adjudicada, la CONATEL convocará a los interesados en resultar beneficiarios de los servicios a ser donados por el oferente adjudicado, a presentar sus postulaciones, estableciendo los requisitos a ser cumplidos para el efecto. De entre las postulaciones que sean presentadas, la CONATEL seleccionará los cinco (5) beneficiarios por Municipio a ser cubierto por la infraestructura subsidiada para acceder a, por lo menos, una cuenta para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos cada uno.-

2.3. El inicio efectivo de los servicios prestados a cada beneficiario quedará fijado en el Acta de Inicio de Prestación de Servicios, que debe seguir el texto del ANEXO J de la SECCIÓN 5 del Pliego y que deberá suscribir, por un lado, el representante del prestador del servicio debidamente facultado para el efecto y, por otro lado, el representante del beneficiario debidamente facultado para el efecto. Mediante el Acta suscripta se define la fecha de inicio de la prestación para cada uno de los beneficiarios y se inicia el cómputo del periodo de prestación comprometido, objeto del Contrato de donación. CONATEL solicitará informe al beneficiario sobre quien se halla facultado para suscribir el Acta en cuestión.-

2.4. La obligación asumida por el oferente adjudicado con la CONATEL con respecto a la donación comprometida se extingue con la presentación de copias autenticadas de los contratos de donación suscriptos con los beneficiarios y de las Actas de Inicio de la Prestación del Servicio, suscriptas por el prestador del servicio y el beneficiario o representantes que los mismos designen.-

2.5. Los beneficiarios, a partir de la suscripción del contrato de donación, asumirán íntegramente los deberes y obligaciones propios de la supervisión del cumplimiento del objeto del Contrato de donación.-

- 2.6. Los beneficiarios, a partir de la suscripción del Contrato de donación, y sin perjuicio de las condiciones estipuladas a su favor en el presente Pliego y en el Contrato de Donación, asumirán los derechos propios de los usuarios de servicios similares del prestador de servicios, no pudiendo éste discriminar en la prestación que realiza a los mismos o darles un trato diferencial con relación a los demás usuarios del servicio, a menos que el trato desigual sea a los efectos de otorgar a los beneficiarios condiciones más favorables. En caso de existir discrepancias entre las condiciones que rigen la prestación del servicio a usuarios en general y las condiciones establecidas a favor del beneficiario en el presente pliego y en el Contrato de Donación, prevalecerán aquellas que sean más favorables al beneficiario.-
- 2.7. Los beneficiarios de la prestación comprometida, sin perjuicio de las demás vías con que cuentan para hacer efectivo el objeto del Contrato de Donación, podrán reclamar a la CONATEL los casos de interrupción del servicio que sean imputables a las prestadora de servicios, lo cual se tramitará de acuerdo a los procedimientos vigentes del Reglamento de Quejas y Reclamos de la CONATEL.-
- 2.8. Los días en que el servicio se haya visto interrumpido, por causa imputable al prestador, se excluirán del cómputo del periodo de prestación del servicio comprometido.-
- 2.9. En el caso de que al beneficiario ya no le sea posible cumplir con las obligaciones que son presupuesto necesario para la utilización del servicio donado, el DONANTE deberá informar a la CONATEL a los efectos de que ésta proceda según su mejor criterio.-

SECCIÓN 4 – MODELO DE CONTRATO

ANEXO I – MODELO DE CONTRATO ENTRE LA CONATEL Y EL CONTRATISTA.

Entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la CONATEL, representada en este acto por el Econ. Eduardo Neri González Martínez, Presidente de la Institución, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 55 de fecha 20.08.2013, constituyendo domicilio para este acto en la calle Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la _____, en adelante denominado el CONTRATISTA, licenciataria del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos por Resolución N° _____ de la CONATEL, de fecha _____, adjudicataria de la LP N° 1/2014 - SEGUNDO LLAMADO, "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN" por Resolución Directorio N° _____ /2014 de la CONATEL, de fecha xx de yy de 2014, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en las calles _____ de la ciudad de Asunción, representada en este Acto por su representante el Sr. _____, y de conformidad a lo establecido en la citada Resolución, convienen celebrar el presente Contrato bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las Partes contratantes con relación al otorgamiento del subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la implementación de la expansión de la infraestructura de transmisión de Fibra Óptica y otros equipos de telecomunicaciones en los Municipios Ofertados .
- 1.2 El proyecto a ser implementado por el CONTRATISTA consiste en la expansión de infraestructura para brindar el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos a _____ Municipios, mediante la instalación de (xx) Estaciones Radio Base (ERB), (yy) Estaciones Radio Bases Modificadas (ERB-MOD) y de (zz) Km lineales de Fibra Óptica nueva, con un mínimo de 24 pelos, de acuerdo a la oferta presentada, sus aclaraciones y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1/2014 – Segundo Llamado El listado de los Municipios y la ubicación de las ERB y de las ERB-MOD se encuentran en el Anexo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- 2.1 Forman parte del Contrato los siguientes documentos:
 1. El presente texto del Contrato y su Anexo.
 2. El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1/2014 – Segundo Llamado y las Circulares, publicadas por la CONATEL durante el curso de la Licitación.
 3. La Ley N° 642/95 De Telecomunicaciones y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96.
 4. El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
 5. El Reglamento del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos y demás disposiciones vigentes que regulen el servicio.
 6. La oferta y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA.
 7. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
 8. La Garantía por Anticipo Financiero y sus ampliaciones.

- 2.2 Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las Partes las condiciones de ejecución, así como la forma en que debe realizarse la implementación de la infraestructura subsidiada. En el caso de existir discrepancias entre las cláusulas del presente Contrato, o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en el ítem 2.1 anterior.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 3.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de 1095 (mil noventa y cinco) días corridos contados a partir de la firma del mismo. En caso de que existan prórrogas otorgadas al CONTRATISTA, la vigencia del presente Contrato se extenderá por el plazo que las mismas dispongan.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE

- 4.1 El CONTRATISTA cumplirá el presente Contrato, las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1/2014 – Segundo Llamado, las Circulares publicadas por la CONATEL, la Oferta presentada, y los demás documentos remitidos por el CONTRATISTA, las disposiciones establecidas por la CONATEL y las Normas y Recomendaciones vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTRADA PARA OPERACIÓN.

- 5.1 El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la CONATEL, a instalar y poner en funcionamiento satisfactorio la totalidad de los bienes y servicios requeridos, de conformidad al presente Contrato y demás documentos que forman parte del mismo, en un plazo no mayor de 365 (trescientos sesenta y cinco) días contados a partir de la firma del presente Contrato, prorrogable por única vez, a criterio exclusivo de la CONATEL, y hasta por un máximo de 60 (sesenta) días.-

CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y VALOR DEL CONTRATO.

- 6.1 Los montos contratados son los presentados en la Oferta y comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del CONTRATISTA en la ejecución de este Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA así como los imprevistos, las utilidades del mismo, transporte y flete, instalación correcta y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.
- 6.2 En caso de pérdida, el CONTRATISTA, no podrá solicitar un financiamiento adicional con cargos a los recursos de la CONATEL.
- 6.3 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total del subsidio otorgado por la CONATEL asciende a la suma de Gs. 12.500.000 (guaraníes doce mil quinientos millones), IVA incluido, mientras que el monto total de la inversión comprometida por el CONTRATISTA asciende a Gs. _____ IVA incluido, siendo el monto total de la Oferta adjudicada de Gs. _____ IVA incluido.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAN DE DESEMBOLSOS

- 7.1 Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, de la siguiente manera:
- 7.2 ANTICIPO: 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado correspondiente al anticipo financiero, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero a satisfacción de la CONATEL.

7.3 SALDO: El pago del monto restante del monto total del subsidio adjudicado será efectuado a través de una Carta de Crédito, el cual será desembolsado de la siguiente manera:

- ✓ 40% (cuarenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado in situ, que al menos el 70% (setenta por ciento) de la longitud total de FO ofertada está ya con montaje e instalación correctamente terminados.
- ✓ 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:

f) La verificación in situ de que la infraestructura ofertada, ha sido implementada en los lugares ofertados, realizándose todas las comprobaciones técnicas que la CONATEL considere necesarias para asegurar que el 100% (cien por ciento) de la infraestructura ofertada se halla en operación plena y que todos los municipios cuya cobertura se ha comprometido cuentan efectivamente con acceso comercial del servicio de acceso a internet y transmisión de datos en la modalidad de Banda Ancha y que, además, los beneficiarios designados por la CONATEL acceden a la prestación del servicio en forma satisfactoria.

La CONATEL se reserva el derecho de realizar todas las comprobaciones técnicas y de solicitar todas las informaciones que considere necesarias a efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP incluyendo todas aquellas mediciones o similares que la CONATEL exigiere al Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y el personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.

- g) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras relacionadas a la infraestructura de telecomunicaciones adquirida. En caso que se verificase que no se ha utilizado efectivamente el 100 % del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el Oferente no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante, o en su defecto deberá compensar con infraestructura instalada en otro municipio, previa conformidad y autorización de la CONATEL, la cual se reserva el derecho de decidir sobre la cuestión.
- h) Presentación de copias autenticadas de todos los Contratos firmados entre la Contratista y los beneficiarios titulares de las cuentas, designados por la CONATEL, para la provisión del servicio de acceso a internet y transmisión de datos donadas por la Contratista y de las Actas de Inicio de Prestación del Servicio suscriptas por el beneficiario y la Contratista.
- i) Pago complementario en concepto de Derecho por ampliación de redes.
- j) Firma de un Acta de Entrega y Recepción Satisfactoria de la totalidad de los Bienes y Servicios, objeto del presente Contrato, firmada entre las máximas autoridades de la CONATEL y la Contratista.

7.4 Para la apertura de la Carta de Crédito Local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. La CONATEL comunicará por escrito a la Contratista el Banco seleccionado y el momento en que deberá ser hecho la apertura, de manera a que la CONTRATISTA tome contacto con dicho Banco y pueda negociar los costos inherentes a las Cartas de Créditos, pero bajo ningún concepto podrá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL.

7.5 Los costos de apertura de la Carta de Crédito Local serán sufragados por el CONTRATISTA, así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubieren.

- 7.6 En caso de que a la Contratista se le aplicaren multas por incumplimiento del plazo del Contrato, estas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondientes a los pagos parciales restantes.
- 7.7 Los subsidios otorgados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en consecuencia las facturas presentadas por la Contratista deberán indicar que los montos percibidos son con IVA incluido.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO.

- 8.1 El Contratista deberá presentar antes del cobro del primer anticipo y dentro del plazo de 05 (cinco) días corridos siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay y/o Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del ANEXO E de la SECCIÓN 5 del Pliego de Bases y Condiciones. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha del vencimiento del Contrato.
- 8.2 En caso de que el CONTRATISTA renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del Contrato la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 8.3 Asimismo, para la recepción del Primer Desembolso, según establece el Plan de desembolsos de la presente Licitación, el CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo Financiero por medio de Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay y/o Póliza de Seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay equivalente a la totalidad del monto del primer desembolso a ser efectuado por la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia de 730 (setecientos treinta) días contados a partir de la firma del Contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá seguir el texto del ANEXO F de la SECCIÓN 5 del Pliego de Bases y Condiciones, y en caso de un texto distinto deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del Contrato.
- 8.4 La Garantía de Anticipo Financiero mencionada precedentemente deberá ser ampliada en monto, prorrogada en fecha y presentada a la CONATEL antes de la recepción de cada desembolso previsto en el Plan de Desembolsos de la presente Licitación, cubriendo siempre la totalidad de cada desembolso solicitado y de los desembolsos ya recepcionados, con una vigencia de por lo menos 365 (trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la fecha prevista para el plazo de entrada en operación.
- 8.5 En caso de que el CONTRATISTA no ejecute el suministro, la instalación y las garantías de los equipos de acuerdo al presente Contrato o renuncie al mismo, la CONATEL hará efectiva la correspondiente Garantía por Anticipo Financiero.
- 8.6 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar Garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, no se ajusten sustancialmente a los ANEXOS E y F incluidos en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 9.1 Cumplir el presente Contrato y demás documentos que, conforme al numeral 2.1 del presente Contrato, forman parte del mismo.-

- 9.2 **OTRAS OBLIGACIONES:** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato y demás documentos que formen parte del mismo, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que derive natural o legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 10.1 En caso de que el CONTRATISTA no suministre los equipos ofertados en operabilidad en su totalidad, y/o no provea los bienes y servicios en el plazo establecido en el presente Contrato, la CONATEL aplicará una multa equivalente al 0,25 % del monto total del subsidio adjudicado, por cada día de atraso para la puesta en funcionamiento satisfactorio. Esta multa será deducida automáticamente del monto del desembolso que corresponda.
- 10.2 Cuando estas deducciones comprendan la totalidad del desembolso correspondiente, la CONATEL puede cancelar la obligación existente con el CONTRATISTA y en caso de ser necesario aplicar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 10.3 La aplicación de esta multa no limitará el derecho de CONATEL a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del CONTRATISTA.
- 10.4 En casos de fuerza mayor, debidamente comprobado a satisfacción de la CONATEL, no se aplicará esta sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES Y SANCIONES REGULATORIAS

- 11.1 En caso infracciones a la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y sus disposiciones reglamentarias, cometidas por el CONTRATISTA, debidamente probadas en sumario administrativo, serán aplicadas las sanciones correspondientes establecidas en el Título XI "Régimen de Sanciones" de la Ley 642/95 "De Telecomunicaciones".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

- 12.1 Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente, que dan derecho a la CONATEL, sin necesidad alguna de que medie juicio o expediente administrativo alguno, ni aceptación de la rescisión por parte del CONTRATISTA.
- Por extinción de la Licencia del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos del CONTRATISTA.
 - Por disolución de la Sociedad o del Consorcio.
 - Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presume cuando fuere declarado en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial (convocación de acreedores) o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, o cuando fuere declarado en quiebra.
 - Si hubiere colusión o connivencia del CONTRATISTA con algún funcionario de la CONATEL.
 - Por abandono o la restricción en la prestación del servicio en cualesquiera de las Partes consideradas en el Pliego de Bases y Condiciones por causas injustificadas por un plazo mayor de 30 (treinta) días.
 - Si el CONTRATISTA reincidiera en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto por parte de la CONATEL.
 - Si el CONTRATISTA se atrasare en la puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios previstos por más de 60 (sesenta) días, siempre y cuando dichos

atrasos no sean causados por fuerza mayor aceptada como tal por la CONATEL de conformidad a la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato.

- h. Por incumplimiento del CONTRATISTA, debidamente comprobado que, a criterio de la CONATEL, amerite la rescisión.
 - i. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 12.2 Si la CONATEL decidiera rescindir el Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo, y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectivas las Garantías pendientes a favor de la CONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONATEL.

- 13.1 Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONATEL, si hubiere un retraso injustificado por más de 90 (noventa) días calendario en el plan de desembolso estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 1/2014.
- 13.2 Si el CONTRATISTA decidiera obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONATEL, la cual dentro del plazo de quince (15) días corridos deberá pronunciarse.
- 13.3 De ser aceptada la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato, y de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR.

- 14.1 El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que este impedido por alguna fuerza mayor.

Se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya actuado con la debida diligencia para prevenir o limitar las consecuencias.
 - a. Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
 - b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
 - c. Incendios y naufragios.
 - d. Sucesos, eventos o acciones externas al CONTRATISTA que produjeran los atrasos en la ejecución de lo contratado y que conocidos y habiendo hecho suficiente esfuerzo comprobado no se hayan podido evitar.
- 14.2 Al producirse un caso de fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá comunicar a la CONATEL por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho, debiendo aportar las pruebas suficientes en un plazo de 10 (diez) días corridos.
- 14.3 La CONATEL podrá aprobar o rechazar la causal alegada por el CONTRATISTA.
- 14.4 En caso de que la CONATEL apruebe la causal alegada, los plazos de entrega serán suspendidos por el número de días que perdure la fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

- 15.1 La CONATEL, a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, será la encargada de la supervisión del objeto del presente Contrato, incluyendo el avance de las obras de infraestructura y de la provisión del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos del

CONTRATISTA en los Municipios cuya cobertura fue comprometida, por medio de solicitudes de informes, inspecciones in situ, o cualquier otro mecanismo y detalle que la CONATEL considere pertinente para el cumplimiento de esta cláusula.

- 15.2 El CONTRATISTA deberá proveer toda la información y el acompañamiento requeridos por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD.

- 16.1 El CONTRATISTA preservará y protegerá así como reparará, restaurará y/o compensará económicamente por su cuenta cualquier daño ocasionado a las propiedades ya sea intelectuales o materiales de terceros, debido a negligencias y/o impericias en la ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

- 17.1 El CONTRATISTA no podrá transferir este Contrato o sus derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato a terceros, sin el previo consentimiento escrito de la CONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES

- 18.1 Las notificaciones entre las Partes se harán por escrito en los domicilios fijados en el presente Contrato.
- 18.2 Las notificaciones que realice la CONATEL deberán ser efectuadas por notas de la Presidencia del Directorio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.

- 19.1 En caso de discrepancia entre las Partes, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción. No se utilizará el Procedimiento de Arbitraje.
- 19.2 El CONTRATISTA renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación diplomática con relación al presente Contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las Partes el presente Contrato, constituido por x (xxxx) páginas progresivamente numeradas y sus anexos en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

Sr. _____
CONTRATISTA

PRESIDENTE DE LA CONATEL



Anexo del Contrato N° xx/2014
Listado de los Municipios y la ubicación de las ERB y de las ERB-MOD

Región Oriental

Región Occidental

Anexo II – MODELO DE CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL CONTRATISTA.

Entre XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representada en este acto por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en las calles XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante denominada el DONANTE, y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representada en este acto por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en las calles XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante llamada el DONATARIO o BENEFICIARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Donación de Servicios, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.-

Cláusula Primera. OBJETO.-

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las Partes contratantes para la provisión, en carácter de donación de cuenta(s) para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, prevista en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1/2014 - Segundo Llamado "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACION".-

Cláusula Segunda. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

2.1 El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo y hasta treinta (30) días posteriores contados a partir del último día de prestación del servicio comprometido por el DONANTE.-

Cláusula Tercera. ESPECIFICACIONES, NATURALEZA, ALCANCE Y CALIDAD MÍNIMA DEL SERVICIO.-

3.1 La provisión del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos deberá ser a una capacidad mínima de 512 Kbps y cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos vigente.-

3.2 Los beneficiarios, a partir de la suscripción del presente Contrato de donación, y sin perjuicio de las condiciones estipuladas a su favor en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1/2014 – Segundo Llamado, asumirán los derechos propios de los usuarios de servicios similares del DONANTE, no pudiendo éste discriminar en la prestación que realiza a los mismos o darles un trato diferencial con relación a los demás usuarios del servicio, a menos que el trato desigual sea a los efectos de otorgar a los beneficiarios condiciones más favorables. En caso de existir discrepancias entre las condiciones que rigen la prestación del servicio a usuarios en general y las condiciones establecidas a favor del beneficiario en el Pliego mencionado y en el presente Contrato de Donación, prevalecerán aquellas que sean más favorables al beneficiario.-

Cláusula Cuarta. OBLIGACIONES DEL DONANTE.-

4.1. El DONANTE se obliga a la provisión, por su cuenta y orden, en carácter de donación, de quinientos cuarenta (540) días ininterrumpidos de servicio de acceso a Internet y transmisión de datos al Beneficiario, a contar desde la suscripción del Acta de Inicio de la Prestación del Servicio.-

4.2. El DONANTE, en el marco del presente contrato, se obliga a lo siguiente:

4.2.1. La prestación del servicio y reparación de fallas que le sean imputables cuando sean necesarias, las que serán ejecutadas por empleados técnicos de la prestadora.

- 4.2.2. Ofrecer una señal de acceso a Internet en el local del beneficiario con una capacidad mínima de transmisión de 512 Kbps.-
- 4.2.3. Suministrar, implementar y mantener en condiciones de operación satisfactoria la conectividad y el acceso a Internet por el periodo comprometido.-
- 4.2.4. La configuración de los equipos terminales necesarios para el funcionamiento satisfactorio del servicio.-
- 4.2.5. Brindar las recomendaciones y aclaraciones necesarias de modo a permitir un óptimo funcionamiento del servicio.-
- 4.2.6. Establecer mecanismos eficientes de recepción de quejas y reparación de fallas. El soporte técnico, atención al cliente y procedimiento de reclamo será sin discriminación con respecto a los demás usuarios de servicios similares otorgados por el DONANTE, para lo cual el prestador deberá proveer las informaciones necesarias para realizar dichos reclamos.-
- 4.2.7. Proveer asistencia técnica permanente durante el periodo de provisión del servicio.-

Cláusula Quinta. OBLIGACIONES DEL DONATARIO.-

- 5.1. El BENEFICIARIO, a los efectos de posibilitar la utilización del servicio donado, asume las siguientes obligaciones:
 - 5.1.1. Disponer del local con el espacio físico suficiente, mobiliarios, equipos informáticos necesarios para la conexión, configuración, sistema operativo, paquete completo de programas, antivirus, accesorios y otros elementos necesarios para el correcto acceso y utilización del servicio.
 - 5.1.2. Condiciones ambientales apropiadas y requeridas en cuanto a la limpieza, humedad, temperatura, etc.-
 - 5.1.3. Disponer de la adecuada infraestructura eléctrica estabilizada.-
 - 5.1.4. Designar a personal idóneo y responsable para el manejo y control de la provisión del servicio.-
 - 5.1.5. Cuidado de los equipos terminales del DONANTE en el local del beneficiario y su reposición en caso de robo, uso inadecuado o falta de prevención de situaciones que pudieran haberse previsto.
 - 5.1.6. Utilizar el servicio de acuerdo a las instrucciones brindadas por el DONANTE.-
 - 5.1.7. Abstenerse de realizar o evitar que se realicen actos que atenten contra las leyes o que contengan datos que promuevan actos ilegales en la red, siendo su responsabilidad las infracciones o delitos que puedan ocurrir en el uso de la red de Internet.

Cláusula Sexta. ACTA DE INICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

- 6.1. El inicio efectivo de los servicios prestados a cada beneficiario quedará fijado en el Acta de Inicio de Prestación de Servicios, que debe seguir el texto del Anexo J del presente Contrato y que deberá suscribir, el representante del prestador del servicio y los beneficiarios, los cuales deberán estar debidamente facultado para el efecto. Mediante el Acta suscripta se define la fecha de inicio de la prestación para cada uno de los beneficiarios y se inicia el cómputo del periodo de prestación comprometido, objeto del contrato de donación.

Cláusula Séptima. PROHIBICIONES.-

- 7.1. Ninguna de las partes podrá ceder, total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones que surgen del presente Contrato. El BENEFICIARIO no podrá transmitir información contraria a la legislación vigente, tanto en el orden nacional como internacional, a la moral y las buenas costumbres, así como tampoco podrá afectar los derechos de terceros, eximiendo al DONANTE

de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar de incumplirse esta disposición.-

Cláusula Octava. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.-

- 8.1. Los días en que el servicio se haya visto interrumpido, por causa imputable a la prestadora del servicio, se excluirán del cómputo del periodo de prestación del servicio comprometido.-
- 8.2. El servicio podrá ser interrumpido justificadamente por las siguientes causas:
 - 8.2.1. Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el BENEFICIARIO.-
 - 8.2.2. A los efectos de practicar tareas de mantenimiento, lo cual deberá ser comunicado previamente al BENEFICIARIO, por escrito, con por lo menos 24 horas de anticipación, especificando el inicio de la suspensión y su plazo estimado de duración.-
 - 8.2.3. Sin previo aviso, en situaciones derivadas de caso fortuito y/o de fuerza mayor.-
- 8.3. A los efectos de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya actuado con la debida diligencia para prevenir o limitar las consecuencias.-
 - 8.3.1. Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.-
 - 8.3.2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.-
 - 8.3.3. Incendios y naufragios.-
 - 8.3.4. Sucesos, eventos o acciones externas al CONTRATISTA que produjeran los atrasos en la ejecución de lo contratado y que conocidos y habiendo hecho suficiente esfuerzo comprobado no se hayan podido evitar.-
- 8.4. En todos los casos, se presumirá que las interrupciones del servicio son por causa imputable al prestador del servicio, quedando a cargo del mismo la prueba de que la interrupción no le es imputable. En caso de que el prestador no comprobare que la interrupción no le es imputable, los días de interrupción se excluirán del cómputo del periodo de prestación del servicio comprometido.-
- 8.5. En el caso de que al BENEFICIARIO ya no le sea posible cumplir con las obligaciones que son presupuesto necesario para la utilización del servicio donado, el DONANTE se obliga a informar a la CONATEL a los efectos de que ésta proceda según su mejor criterio.-

Cláusula Novena. QUEJAS Y RECLAMOS.-

- 9.1. Las Partes acordarán los procedimientos para la recepción de quejas y reparación de fallas. El soporte técnico, atención al cliente y procedimiento de reclamo será sin discriminación con respecto a los demás usuarios de servicios similares otorgados por el DONANTE, para lo cual el prestador deberá proveer las informaciones necesarias para realizar dichos reclamos. Adicionalmente, específicamente para el presente contrato, las Partes podrán designar los representantes operacionales a los que se comunicará sobre la interrupción o degradación del servicio o cualquier otro reclamo relacionado a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.-
- 9.2. En todo caso, ante cualquier reclamo, el BENEFICIARIO acudirá al DONANTE, en primera instancia. En caso de que lo reclamado no fuere resuelto, el BENEFICIARIO, sin perjuicio de las demás vías con que cuenta para hacer efectivo el objeto del presente Contrato, podrá presentar su reclamo a la CONATEL de acuerdo a los procedimientos vigentes del Reglamento de Quejas y Reclamos.-



Cláusula Décima. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

10.1. El DONANTE no se hace responsable por:

- 10.1.1. El uso que dé el BENEFICIARIO al Servicio donado.-
- 10.1.2. La interrupción o degradación del servicio ocasionados por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que correspondan al BENEFICIARIO o por deficiencias en los equipos utilizados o derivados de la utilización incorrecta, no autorizada, negligente de los mismos, de la preparación incorrecta del sitio o similares, no siendo responsable por los daños y perjuicios, incluido lucro cesante, ni por cualquier daño relacionado con la interrupción del servicio por causas no imputables al DONANTE.-
- 10.1.3. Los reclamos realizados por terceras personas relacionados con la conducta de los usuarios del servicio donado o por los mensajes transmitidos por los usuarios mediante esa red.-

Cláusula Décimo Primera.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

11.1. Cualquier controversia que surja sobre la interpretación, ejecución o cumplimiento de las cláusulas del presente Contrato que no pueda ser resuelta por las Partes, será dirimida ante los jueces y tribunales ordinarios de la República.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas y sus Anexos, que consta depáginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en, República del Paraguay, a los días del mes de del año dos mil catorce.



SECCIÓN 5 - ANEXOS DE LA OFERTA

ANEXO A - NOTA DE OFERTA

Fecha:
Señor
Presidente de la CONATEL
Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay

El Oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública N° 1/2014 – Segundo Llamado “PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN”; con la consiguiente ejecución dentro del marco del Fondo de Servicios Universales previsto en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014., según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos que rigen la presente Licitación Pública, declara que:

- a. Conoce y acepta plenamente las Leyes y Normas vigentes actualmente, la Ley 642/95 “De Telecomunicaciones”, el Decreto Reglamentario N° 14.135 y el Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- b. Ha examinado atentamente y no tiene reservas a los documentos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, incluyendo todas las Circulares N° ____, y se compromete a no solicitar ninguna modificación.
- c. La cantidad lineal de fibra óptica ofertada es de).-
- d. Mediante la expansión de la infraestructura objeto de la presente Licitación, se compromete a cubrir Municipios.-
- e. EL MONTO TOTAL a ser invertido para la implementación total del proyecto comprometido es de Gs.....(Guaraníes.....).-
- f. La validez de la presente OFERTA se extiende hasta 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
- g. Considera remunerativo y de su plena satisfacción el monto de subsidio de Gs. xxxxxxxx.- (xxxxxxxxxx), IVA incluido y que por lo tanto se compromete a no solicitar compensaciones extraordinarias, aún en casos de condiciones desfavorables de trabajo.
- h. Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de las instrucciones para la oferta, y de los documentos del Contrato.
- i. A los efectos de esta Oferta, el domicilio del Oferente se establece en: Dirección, País, Ciudad, N° de teléfono, Fax y/o Télex.
- j. El plazo de inicio de los trabajos de instalación del proyecto de infraestructura es a partir de la fecha de la firma del Contrato, y la finalización total de los mismos, listos para su operación, será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Atentamente,

NOMBRE LEGAL DEL OFERENTE OTORGANTE
(Persona, Sociedad o Compañía)Firma y Sello

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.-



ANEXO B - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2014 – SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, de de 2014.-

Por el presente documento, quien suscribe....., con Cédula de Identidad Civil N°, en nombre y representación de la firma, declaro bajo juramento conocer el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos, Adendas, Circulares y demás documentos de la Licitación Pública N° 1/2014 - Segundo Llamado "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN" y los acepto completamente, asumiendo el compromiso de no solicitar modificación alguna de las condiciones establecidas en la misma.-

Me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a proceder al pago del Derecho por Ampliación de la red y dar cumplimiento fiel a todas las obligaciones que son propias de la Licencia que me fuera otorgada por la CONATEL con relación a la infraestructura expandida.-

Asimismo, acepto que la falta de cumplimiento de una o varias obligaciones será, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, a criterio exclusivo de la CONATEL, causal de rescisión del Contrato de Adjudicación del Subsidio.-

Hago y suscribo la presente declaración en mi carácter de representante de la firma para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.-



ANEXO C - DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES LEGALES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE SE CERTIFICAN MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA.-

Asunción, de de 2014.-

Por el presente documento, quien suscribe....., con Cédula de Identidad Civil N°, en nombre y representación de la firma, declaro bajo fe de juramento que la información legal, económica y financiera que se certifica mediante los documentos presentados en el marco de la Licitación Pública N° 1/2014 - Segundo Llamado "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN" no ha sufrido modificación o alteración alguna y, a la fecha, corresponde con lo que se acredita en los certificados presentados.-

Formulo la presente declaración en mi carácter de representante de la firma para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.-

**ANEXO D – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
(Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantías Bancarias)**

Señores
CONATEL
Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado “el Oferente”) ha presentado su oferta de fecha _____ para la Licitación Pública N° 1/2014 - Segundo Llamado para el _____ (en lo sucesivo denominada “la Oferta”).

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____ de _____ con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), hemos contraído una obligación con _____ (en lo sucesivo denominado “la Convocante”) por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

LAS CONDICIONES de esta Garantía son las siguientes:

1. Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Nota de Oferta o ampliación autorizada; o
2. Si no acepta la corrección del precio de su oferta; o
3. Si el Oferente Adjudicado no proceda, por causa imputable al mismo a:
 - a) firmar el Contrato dentro del plazo establecido; o
 - b) suministrar la garantía de fiel cumplimiento de Contrato en la forma y plazo establecidos; o
4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que han ocurrido por lo menos una o más de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de _____
Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.



**ANEXO E – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantías Bancarias)**

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresarán, garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA, Asunción Paraguay, en adelante llamado "el Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs. (..... Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante "el Contratista", con domicilio en, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a través de los documentos del Contrato para la Licitación Pública N° 1/2014 – Segundo Llamado “ PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN”; con la consiguiente ejecución dentro del marco del Fondo de Servicios Universales previsto en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014,, según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Contratista y a favor del Convocante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Convocante (CONATEL), contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Convocante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

La presente Garantía regirá a contar desde las horas del día..... de de dos mil_____ hasta la extinción de las obligaciones del Contratista que son materia de la presente garantía, es decir hasta el día..... de de dos mil_____

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATISTA Y EL GARANTE de esta GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, suscriben con los correspondientes sellos, el presente documento que obliga a sus herederos, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día..... de de dos mil_____ en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE



**ANEXO F – GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO
(Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantías Bancarias)**

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresarán, garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA, Asunción Paraguay, en adelante llamado "el Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs. (..... Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante "el Contratista", con domicilio en, para garantizar la devolución del Anticipo del subsidio recibido en caso de no realizar los compromisos asumidos en su totalidad o renuncie al Contrato inherente para la Licitación Pública N° 1/2014 – Segundo Llamado "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN"; con la consiguiente ejecución dentro del marco del Fondo de Servicios Universales previsto en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, suscrito en fecha _____ con el CONTRATISTA.

En virtud de esta GARANTÍA, la CONATEL tiene derecho a presentar para su cobro al GARANTE el monto de la presente garantía contra una declaración escrita de la CONATEL de que la firma (Oferente ganador de la Licitación) no ha cumplido los compromisos bajo el Contrato mencionado precedentemente, dentro del periodo de validez de la garantía.

El valor de esta fianza será pagado por el Garante al solo requerimiento escrito de CONATEL, y sin otro trámite.

La presente garantía regirá a contar desde las horas del día..... de de dos mil___, hasta la extinción de las obligaciones del CONTRATISTA que son materia del presente seguro, es decir hasta el día

Asunción,

Firmas y sellos correspondientes.



ANEXO G – CARTA DE COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA

Fecha:
Señor:
Presidente de la CONATEL
Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay

El Oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública N° 1/2014 – Segundo Llamado “PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN LAS ZONAS DEFINIDAS EN ESTA LICITACIÓN”; con la consiguiente ejecución dentro del marco del Fondo de Servicios Universales previsto en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014,, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, declara por la presente que:

Los equipos y sistemas a ser adquiridos para la implementación del proyecto de infraestructura (sistema de transmisión de Fibra Óptica, ERB, ERB-MOD u otros) serán nuevos y contarán con una garantía de por lo menos 730 (setecientos treinta) días que cubrirán los defectos de fabricación y la mano de obra correspondiente para corregir dicho defecto si existiere.

FIRMA DEL OFERENTE

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO H – LISTADO DE MUNICIPIOS

A. REGIÓN ORIENTAL

Orden	Departamento	Municipio
1	Concepción	San Lázaro
2		San Carlos del Apa
3		Sgto. José F. López
4	Caaguazú	3 de Febrero
5		Temiapora
6		Nueva Toledo
7	Caazapá	Tavai
8		3 de Mayo
9	Itapúa	Nueva Alborada
10		Carlos A. López
11		Mayor Otaño
12		Alto Vera
13		Itapúa Poty
14	Alto Paraná	Domingo M. de Irala
15		Tavapy

B. REGIÓN OCCIDENTAL

Orden	Departamento	Municipio
1	Pdte. Hayes	Puerto Pinasco
2	Alto Paraguay	Fuerte Olimpo
3		De la Victoria
4		Bahía Negra
5		Carmelo Peralta



ANEXO I – CARTA DE COMPROMISO DE DONACIÓN

Fecha:
Señor
Presidente de la CONATEL
Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay

El Oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública N° 1/2014 – Segundo Llamado “PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN”; con la consiguiente ejecución dentro del marco del Fondo de Servicios Universales previsto en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014”, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, declara por la presente que:

En caso de resultar adjudicado, se obliga a proveer por su cuenta y orden, en carácter de donación, quinientos cuarenta (540) días ininterrumpidos de Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos para cinco (5) cuentas por cada Municipio cuya cobertura se ha comprometido mediante la expansión de la infraestructura de transmisión de fibra óptica subsidiada, a una capacidad mínima de 512 Kbps, conforme a las especificaciones que se detallan en el presente Pliego, a los beneficiarios que indique la CONATEL.-

En cumplimiento de la obligación asumida en el marco de la presente Licitación, suscribirá un Contrato de Donación con los beneficiarios que indique la CONATEL.-

.....
Firma
Aclaración

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.-

ANEXO J – ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

ACTA DE INICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO:
OBJETO:	Prestación del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos conforme a las especificaciones contenidas en el Contrato de Donación.-
ALCANCE TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN:	540 (quinientos cuarenta) días ininterrumpidos contados a partir del inicio de la prestación.-
PRESTADOR DEL SERVICIO:	
BENEFICIARIO:	
FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN:	

En la ciudad de, a los días del mes de del año, siendo las horas, en el local de se reúnen, con C.I.C. N°, en representación de, beneficiario del servicio comprometido en el Contrato, y, con C.I.C. N°, en representación de, prestador del servicio comprometido, con el fin de dejar constancia de que, en el día de la fecha, inicia la provisión de Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos brindado por el prestador del servicio, a través de cuenta(s), a una capacidad mínima de 512 Kbps, conforme a las especificaciones que se detallan en el Contrato de Donación suscripto.-

En prueba de lo manifestado precedentemente, se suscribe la presente, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha consignados al inicio, y firman quienes intervinieron.-

Firma
Aclaración
Representante - Cargo
Prestador de Servicios – Donante

Firma
Aclaración
Representante - Cargo
Beneficiario

OBSERVACIÓN: En caso de intervenir más personas, especificar con relación a las mismas los datos que se detallan.-

ANEXO K – MANIFESTACIONES EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA EXIGIDAS EN EL NUMERAL 8.1.11 DE LA SECCIÓN 1 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2014 - SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, de de 2014.-

Por el presente documento, quien suscribe....., con Cédula de Identidad Civil N°, en nombre y representación de la firma, declara y manifiesta bajo fe de juramento que el oferente:

- a. No ha incurrido en incumplimiento de Contratos con el Estado Paraguayo, en los últimos dos (2) años.
- b. No está imposibilitado conforme a la Ley de la Función Pública.
- c. No tiene relación de parentesco, de negocios o profesional con funcionarios de la CONATEL que intervengan en el procedimiento de contratación.
- d. Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la CONATEL induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-
- e. Asume el compromiso de denunciar, a través de medios fehacientes, a cualquier funcionario de la CONATEL que incurra en actos fraudulentos y/o corruptos.
- f. No se encuentra en infracción de las normas de la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, sus disposiciones reglamentarias, así como cualquier otra obligación derivada de la Licencia, y que, en ese sentido, no se halla en incumplimiento de resolución firme y ejecutoriada recaída en sumario administrativo o expediente judicial, por obligaciones derivadas de la Licencia.
- g. No se encuentra afectado por ninguna de las situaciones y/o vicios descriptos en el numeral 15.3.1 de la Sección 1 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso licitatorio.
- h. Conoce y acepta del Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación Pública N° 1/2014 – Segundo Llamado.
- i. No existe modificación en las condiciones legales, económicas y financieras que se certifican mediante los documentos presentados en la oferta.

Asimismo, el oferente reconoce que la constatación por parte de la CONATEL de que cualquiera de las manifestaciones precedentemente expuestas es falsa o no se ajustan estrictamente a la realidad al momento de su presentación, será fundamento suficiente para el rechazo de la oferta presentada en el marco del presente proceso licitatorio.-

Formulo la presente declaración en mi carácter de representante de la firma para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-

.....
Firma
Aclaración

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.-